

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C. dieciséis (16) de septiembre de dos veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2021 000904 (servidumbre)

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta el informe secretarial que antecede, así como lo comunicado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos frente a la inscripción de la medida.

Se requiere a la parte demandante para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, acredite la consignación del valor estimado de la indemnización.

Como quiera que el emplazamiento se verifíco en debida forma se designa como curador ad-litem de los herederos indeterminados de Emilio Rafael Mejía Fernández al abogado ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ identificado con CC No. 79.287.385 con T.P No. 116.273 del C.S.J.

Comuníquese en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P, al correo electrónico armando@dgrconsultores.com y/o teléfono móvil 300 215 41 21, informándole que cuenta con cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación manifieste la aceptación el cargo, caso en cual se procederá a remitirle copia del auto mandamiento de pago y del expediente respectivo.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ